



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE MUÑOZ VELEZ
DEMANDADA:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
RADICADO:	05001310500220230001000
ASUNTO:	REQUIERE

Antecedentes procesales:

El 16 de enero de 2023 se presentó la demanda (anexo 001).

El 7 de febrero de 2023 se admitió la demanda (anexo 007).

El 9 de febrero de 2023 se intentó notificación por parte del apoderado de la parte demandante (anexo 008).

El 23 de febrero de 2023, Cencosud Colombia S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 24 de marzo de 2023 se fijó fecha para audiencia.

Consideraciones:

Si bien se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS el día 21 de marzo de 2024 a las 8:30 am., se advierte que es necesario que con anterioridad a la diligencia la demandada se sirva remitir los siguientes documentos:

1. Copia de los manuales o instructivos que determinen el procedimiento de entrega de basura o material para reciclar, señalando el cargo del empleado encargado de tomar las determinaciones ligadas a ese trámite.

2. Certificar qué se entiende por basura o material reciclaje en la empresa y el destino área correspondiente de trasladar dicho material a el área correspondiente hasta su eliminación.

3. Copia del reglamento interno del trabajo y del código disciplinario de la entidad.

4. Manual de funciones del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR para que dentro de los veinte días siguientes a la notificación por estados de esta providencia la demandada, se sirva remitir la información solicitada en la parte considerativa de esta providencia, consistente en:

1. Copia de los manuales o instructivos que determinen el procedimiento de entrega de basura o material para reciclar, señalando el cargo del empleado encargado de tomar las determinaciones ligadas a ese trámite.

2. Certificar qué se entiende por basura o material reciclaje en la empresa y el destino área correspondiente de trasladar dicho material a el área correspondiente hasta su eliminación.

3. Copia del reglamento interno del trabajo y del código disciplinario de la entidad.

4. Manual de funciones del demandante.

SEGUNDO: RATIFICAR audiencia del artículo 77 del CPT y SS, señalada para el 21 de marzo de 2024 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca09f47ffadb4994ebe7ae107bbd4b059af0e793c5e92718d44d044463f2744d**

Documento generado en 18/01/2024 03:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>